



Resolución Directoral

N° 00476-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 63-2022-ENSFJMA/DG/DI, de fecha 7 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección de Investigación y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 364-2022/DG-ENSFJMA de fecha 08 de septiembre de 2022, se autoriza el desarrollo del "II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú: Víctor Hugo Arana Romero - Vigencia y universalidad de las tradiciones populares, y se autoriza el pago de certificación por participación el monto de S/. 50.00 soles, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2022, el certificado será entregado de manera digitalizada por correo electrónico;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación, solicita la ampliación de la fecha por pago de certificación al II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú: Víctor Hugo Arana Romero "Vigencia y universalidad de las tradiciones populares", hasta el 17 de noviembre de 2022;

Que, con Informe N° 82-2022-ENSFJMA/DG de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de Investigación dispone expedir la resolución directoral que autoriza la ampliación de fecha de pago de S/.50.00 (Cincuenta y 00/00 soles) por concepto de certificación por participante en el "II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú": Víctor Hugo Arana Romero "Vigencia y universalidad de las tradiciones populares", hasta el 17 de noviembre de 2022. Asimismo, señala que la certificación para los participantes extranjeros es gratuita;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación, Dirección de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0011429

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4E1FE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación de fecha de pago de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/00 soles) por concepto de certificación por participante en el "II Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Originarias del Perú": Víctor Hugo Arana Romero "Vigencia y universalidad de las tradiciones populares", hasta el 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La certificación para los participantes extranjeros es gratuita.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración y la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2022-INT-0011429

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4E1FE